

DECRETO ALCALDICIO N° 001053

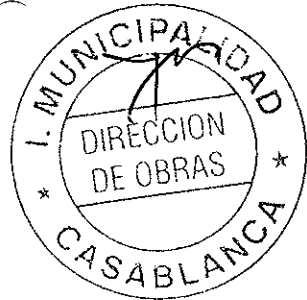
CASABLANCA, 07 MAR 2013



VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de obras de habilitación de oficina de Juzgado de Policía local.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:



- I.- Apruébase el contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y **ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LIMITADA**, Rut. N° 76.292.370-k, representada por don **JUAN ENRIQUE ROMERO PEREZ**, cédula de identidad N° 8.169.336-6, para la habilitación de oficina de Juzgado de Policía local según conforme a cotización N° 20/2013 de la Dirección de Obras”, por la suma única y total de \$ 3.934.113 IVA Incluido, con un plazo de 15 días corridos.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III. Impútese el cumplimiento del presente contrato al subfítulo 31 Item 02 Asignación 004 "Iniciativas de Inversión – Obras Civiles" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir Obras
Jurídico

CONTRATO DE OBRA

En Casablanca, 07 de marzo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6s, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LIMITADA**, RUT. N° 76.292.370-K, representada por don **JUAN ROMERO PEREZ**, cédula de identidad N° 8.169.336-6, ambos con domicilio en Casablanca, Chapito N° 656,, en adelante "El contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de Habilitación de oficina Juzgado de Policía Local de Casablanca, conforme a cotización N° 20/2013 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 3.934.113- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Dirección de Obras Municipales estará a cargo de la fiscalización.

CUARTO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

SEXTO: El presente cometido se realizará en término de 15 días corridos a contar de esta fecha.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : La personería de don Juan Romero Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de abril del año 2005, suscrita ante el Notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


JUAN ROMERO PEREZ
pp. Ararome




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca